

ANEXO 2
NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se proceden a establecer los criterios habilitantes de la capacidad financiera para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección de contratista, en aplicabilidad del principio de selección objetiva, siendo estos los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.6.2 señala que la entidad establecerá los requisitos habilitantes de conformidad con a) riesgo del proceso, b) el valor del contrato, c) el análisis del sector económico, d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial; en atención al sector económico se clasificará así:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO	TODO	TODO
MACROSECTOR	SECTOR	ACTIVIDAD
SERVICIOS	ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3 Numeral 3-Capacidad financiera, estos son los requisitos habilitantes que deberán cumplir las grandes empresas, de conformidad con la clasificación que está establecida en el certificado de existencia y representación legal, en cuanto al tamaño de las empresas.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 40.0%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 1.0
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 30% PO
PATRIMONIO	Mayor a 90% PO
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 6.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 4.0%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA-LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 1.0

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo corriente/pasivo corriente $\geq$ a 1.0

Observación: En caso de que de manera individual o en un consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de pasivo corriente cero (0) año 2021, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2021 (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA-ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 40.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Pasivo Total/ activo Total $\leq$ a 40.0%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA-RAZON DE COBERTURA DE INTERES

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.0

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses mayor o Igual a 1.0.

Observación: en caso de que de manera individual o en un consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2021, (RUP) Y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2021, (RUP) este integrante se declarara financieramente hábil.

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA-CAPITAL TRABAJO

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 30% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente-Pasivo Corriente mayor al 30% del presupuesto oficial.

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA-PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 90% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total-Pasivo Total mayor al 90% del presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL-RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de rentabilidad sobre Patrimonio $\geq 6.0\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional/ Patrimonio * 100. Mayor o Igual a 6.0%.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL-RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de rentabilidad sobre Activo $\geq 4.0\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional/ Activo * 100. Mayor o Igual a 4.0%.

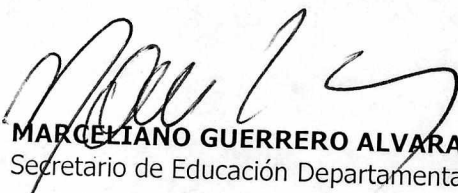
CONSIDERACIONES PARTICULARES

Para Sociedades constituidas en el año 2022, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para todos los demás casos el corte de los estados financieros será a 31 de diciembre de 2021-2020-2019.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros, y organizacionales, se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero 1 x % participación 1 + índice financiero 2 x % participación 2 +).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, este será no habilitada.


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental (E)

Digitó: Diana Ávila, Asist Admón.


CLELIA MIRELBA VEGA GOYENECHÉ
Asesora de Cultura y Turismo Departamental